

ACTA N° 6

-----En la ciudad de Mendoza, siendo las 15.30 horas del día diecinueve de mayo del año dos mil veintiséis, en la sede de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Cuyo, se constituye la Junta Electoral Particular designada por el Consejo Directivo de conformidad con lo dispuesto por el Art. 5° de la Ordenanza N° 3/2013 -A.U., Art. N° 11° del Reglamento Electoral y Art.42 del Manual de Procedimientos Electorales, con la presencia de los siguientes integrantes: Presidente: Abog. Matías Martín Miguel MUSSUTO, y Vicepresidenta: Abog. Clara ACOSTA, el Abog. Pablo Andrés PELAYES en representación de los Docentes, el Mgter. Facundo Alejandro GARCIA AGUADO en representación de los Egresados; la Srta. M. Camila MANSILLA ROMERO en representación de los estudiantes y el Sr. Miguel A. VENTURA en representación del Personal de Apoyo Académico. -----

Se encuentran presentes los/as apoderados/as de las listas oficializadas, quienes participan de la reunión en carácter de representantes de sus respectivas agrupaciones, con voz pero sin voto: Carlos Blanco, por la Lista "UNIDAD Y CONSTRUCCIÓN" (Claustro Graduados); Facundo Guillermo Vandemadier, por la Lista "GRADUADOS REFORMISTAS" (Claustro Graduados); Nahuel Agustín Chiquinelli Salvi, por la Lista "KAIRÓS DERECHO" (Claustros Graduados y Estudiantes); Luciana Vanina Vecchio, por la Lista "AGRUPACIÓN DERECHO (ADE) INDEPENDIENTE" (Claustro Estudiantes); Luciana Betsabé Moschel Armentano, por la Lista "AGRUPACIÓN REFORMISTA FRANJA MORADA DERECHO" (Claustro Estudiantes); Maximiliano Xavier Miranda, por la Lista "OP DERECHO" (Claustro Estudiantes); Sofia Guevara, por la Lista "DESDE ABAJO" (Claustro Estudiantes); y Rolando Darío Castillo y Carlos Gustavo Duch, por la Lista "CONFLUENCIA ACADÉMICA" (Claustros Decanato, Profesores y Docentes Auxiliares).-----

Actúa como Secretaria de la Junta Electoral Particular, la Abog. M. Laura FARFÁN BERTRÁN, y como Secretarias de Actas y Auxiliares de la Junta Electoral Particular, Abog. María Belén RODRIGO CUBILLOS, Tca. en Gestión Mariela Haydée MURA y Abog. Alejandra Beatriz FERNANDEZ. -----

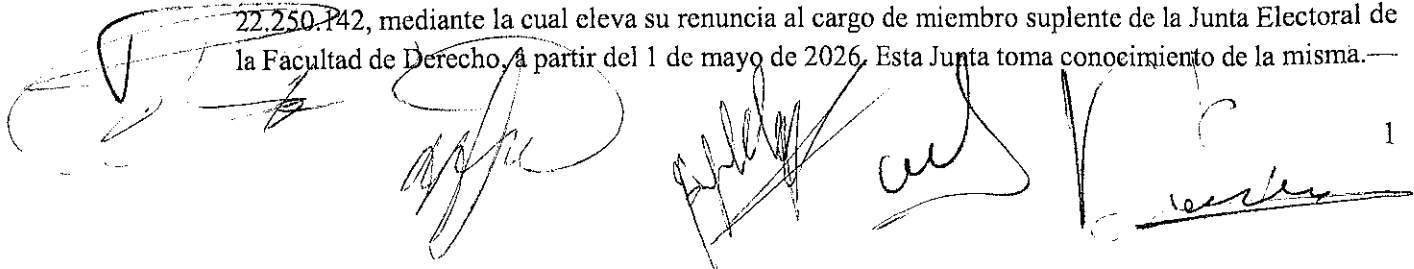
Se deja constancia que se encuentra presente la Presidenta del Centro de Estudiantes Florecia Perez, por la distribución de los espacios para la campaña electoral de los estudiantes, siendo autorizada su permanencia por la totalidad de los miembros de esta Junta.-----

Verificando el quórum reglamentario, el señor Presidente declara abierta la sesión y seguidamente se pasa a considerar el siguiente Orden del Día:

Actuaciones ingresadas:

A conocimiento:

TRA 16834 / 2026 S/Eleva renuncia como miembro de la Junta Electoral - LARA Andrea Juliana. Que, respecto a la presentación efectuada por la Dra. Andrea Juliana Lara, DNI N.º 22.250.742, mediante la cual eleva su renuncia al cargo de miembro suplente de la Junta Electoral de la Facultad de Derecho, a partir del 1 de mayo de 2026. Esta Junta toma conocimiento de la misma.---



Para tratamiento:

Trámite 18351 / 2026. S/Solicita resolución institucional sobre la situación suscitada por las denuncias presentadas - Centro de Estudiantes. Que, respecto del planteo formulado, esta Junta Electoral Particular deja constancia que no es un órgano competente para resolver lo solicitado ni tomar decisiones respecto de las denuncias formuladas.-----

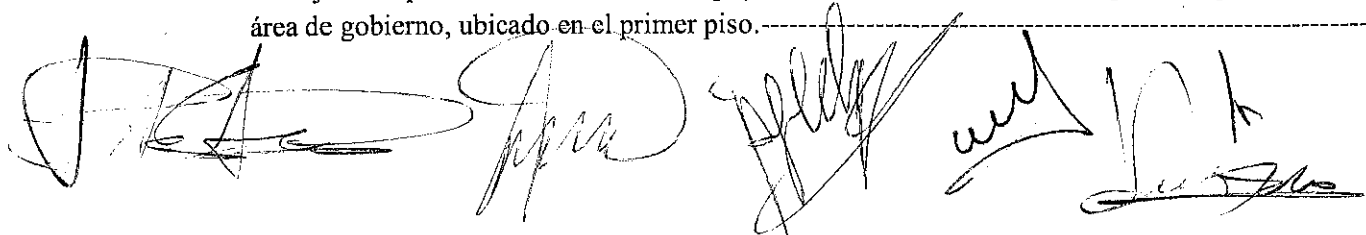
TRA 17379 / 2026 S/Solicita justificación ausencia día 09/6/2026 Elecciones Generales UNCuyo - MORALES Leonel. Que, atento a la presentación efectuada por el Sr. Leonel Morales, DNI N° 42.166.641, solicitando justificar su inasistencia a las Elecciones Generales UNCuyo del día 9 de junio de 2026 por encontrarse fuera de la provincia, esta Junta Electoral Particular considera procedente admitir la justificación invocada. Por ello, corresponde hacer lugar a lo solicitado, asimismo se decide delegar en la Secretaría de esta Junta, la recepción de inasistencias, para posteriores presentaciones. -----

Trámite 17435 / 2026 S/Apoderada : LIVELLARA SEGURADO, Valentina, Listas "Kairós Derecho upl egresados" y "Kairós Derecho upl"- CLAUSTRO EGRESADOS Y ESTUDIANTES, solicita prórroga por imposibilidad de acceso a sistema de carga de información. Que, atento a la presentación efectuada por la Srta. Valentina Livellara Segurado, mediante la cual informó la imposibilidad de acceso al sistema de carga de información, y considerando que posteriormente pudo efectuar la carga correspondiente, esta Junta Electoral Particular entiende que la cuestión planteada ha devenido abstracta. Por ello, corresponde tener por cumplida la carga de información y disponer el archivo de las presentes actuaciones.-----

Trámite 18104 / 2026. S/Solicita remisión de boletas electorales para realizar adaptaciones de accesibilidad a estudiantes y egresados con discapacidad. Que, atento a la presentación efectuada por el Área de Diversidad Funcional de la Facultad de Derecho, solicitando la remisión de diseños de boletas electorales para realizar adaptaciones de accesibilidad y la adopción de medidas que garanticen el derecho al voto de personas con discapacidad, esta Junta Electoral Particular aclara que quien se encarga de la confección de las boletas es la Junta Electoral General, las cuales aún no han sido puestas a disposición de la misma. Por otro lado, según lo informado por Secretaría se comunicó que el voto de las personas con discapacidad se garantizará mediante la autorización de acompañante, sin embargo, en la capacitación que se realizará para las Juntas y Autoridades de Mesa se indicará el protocolo para garantizar la accesibilidad del voto de las personas con discapacidad.-----

Trámite 18196 / 2026. S/Apoderado VEGA, Jorge Ramón lista N.º 1 AZUL- CLAUSTRO NO DOCENTES - CONSEJO DIRECTIVO- Solicita la reserva de lugares. Que, atento a la presentación efectuada por la Lista Azul solicitando la reserva de lugares para el desarrollo de actividades vinculadas a la campaña electoral, esta Junta Electoral Particular considera procedente hacer lugar a lo solicitado, conforme disponibilidad y en condiciones de igualdad con las restantes agrupaciones participantes. Por ello, corresponde autorizar la reserva de los espacios requerido en el Área de Gobierno mediante una pizarra que permita la colocación de la publicidad correspondiente.-

Asimismo, se deja constancia que respecto de la publicidad de todas las fórmulas de candidatos a consejeros superiores del Personal de Apoyo Académico, tendrán como espacio asignado también el área de gobierno, ubicado en el primer piso.-----



TRA 16593 / 2026 S/Solicita asignación de espacios físicos para publicitar campaña electoral - Profesora GARCIA, Adriana , Lista 2 " Encuentro Plural". Que, atento a la presentación efectuada por las Profesoras Adriana García y Ana Sisti, candidatas por el espacio "Encuentro Plural", solicitando asignación de espacios físicos para publicidad gráfica de campaña electoral, esta Junta Electoral Particular considera procedente hacer lugar a lo solicitado, conforme lo previsto en el Manual de Procedimiento Electoral. Por ello, corresponde autorizar la asignación de espacios para la campaña electoral en la cartelera del AULA F. La que se llevó a cabo mediante sorteo a fin de garantizar la igualdad para todas las formulas. Resultando: a) Fórmula Fidel-Filippini espacio N° 1, b) Formula Garcia-Sisti espacio N° 3, c) Fórmula Farrando-Estrella espacio N° 4, d) Fórmula Osollo-Bernabé espacio N° 2.-----

-Respecto del Claustro Graduados, para fórmulas de Consejeros Directivos y Superiores, se deja constancia que se llevó a cabo sorteo para otorgar los espacios en el ala norte del primer piso, resultando el mismo: Graduados Reformistas espacio N° 1, Kairós espacio N° 2 y Unidad y Construcción espacio N° 3.-----

Trámite 18605 / 2026. S/Remite Acta n° 3 S/Sorteo de espacios de Campaña - Junta Electoral CED - Facultad de Derecho. Visto el Acta N° 3 remitida por el Centro de Estudiantes de la Facultad de Derecho, en la cual consta el resultado del sorteo y la distribución de los espacios destinados a la campaña electoral de las agrupaciones y formulas estudiantiles, esta Junta toma conocimiento de lo informado y dispone incorporar dicha distribución (solo en lo referido a la distribución) como Anexo I de la presente Acta.-----

Posteriormente se determinan la cantidad de mesas según los votantes de cada claustro:

-Para el claustro egresados, se decide establecer la cantidad de tres (3) mesas.

-Para el claustro estudiantes, se decide la disposición de seis (6) mesas.

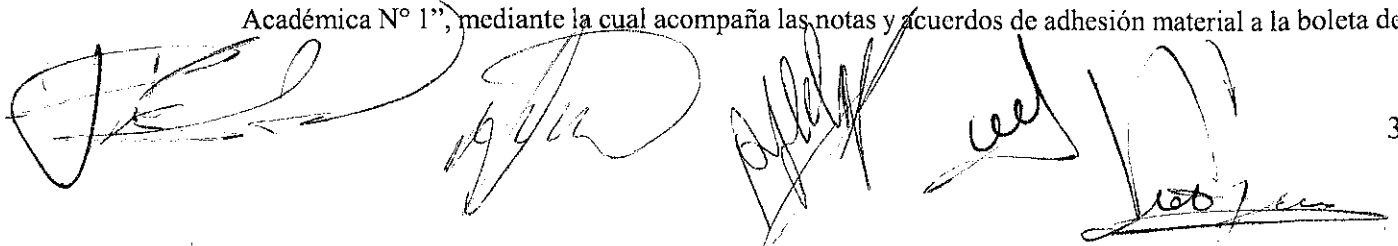
-Para el claustro Profesores, se decide la disposición de una (1) mesa.

-Para el claustro Auxiliares de Docencia, se decide la disposición de una (1) mesa.

Asimismo, y respecto de las Autoridades de Mesa.: se propone a los apoderados de cada una de las fórmulas enviar por mail las propuestas de autoridades de mesa. Las cuáles serán recepcionadas por Secretaría, realizando una reunión virtual de esta Junta para su designación. En caso de no ser enviadas las propuestas referidas en un plazo de 24 horas, se procederá al sorteo de las autoridades de mesa por esta Junta Electoral.-----

Asimismo, y teniendo en cuenta la amplia participación que el **claustro de graduados** tiene en esta Unidad Académica se decide dividir el padrón de este claustro en **3 (tres) mesas**, notificando a la Junta General para que se realice el corte de padrón y confecciones de urnas correspondientes-----

TRA 17394 / 2026 S/MARTINEZ RIVAS RUZO Mauricio, Apoderado Lista Confluencia Académica presenta Notas y Acuerdos de Adhesión material. Que, atento a la presentación efectuada por el Sr. Mauricio Martínez Rivas Ruzo, en carácter de apoderado de la lista "Confluencia Académica N° 1", mediante la cual acompaña las notas y acuerdos de adhesión material a la boleta de



la fórmula Decana-Vicedecano correspondientes a distintos claustros y agrupaciones, esta Junta Electoral Particular tiene por presentadas las adhesiones acompañadas.-----

TRA 18310 / 2026 S/CHIQUINELLI SALVI Nahuel Agustín. Apoderado Lista "Kairós Derecho UPL", interpone Impugnación. Claustros Estudiantes y Graduados. Que, atento a la impugnación interpuesta por el Sr. Nahuel Agustín Chiquinelli Salvi, en carácter de apoderado de las listas "Kairós Derecho – UPL", respecto de las adhesiones materiales efectuadas a la fórmula Decana-Vicedecano "Confluencia Académica N° 1", esta Junta Electoral Particular no hace lugar a lo solicitado conforme a los argumentos que a continuación se expresan:

1.- En la normativa específica de nuestro régimen jurídico electoral de la UNCuyo no existe expresamente establecido ningún plazo para proceder a formalizar las adhesiones.-----

2.- Se aplica supletoriamente el código electoral nacional y ellos citan el art. 63 bis inc. e que se refiere en la ley electoral a la boleta única electoral, lo cual no resulta aplicable a nuestro régimen que no es de ese tipo. Tampoco el inc. f del mismo artículo invocado, ya que se refiere a las elecciones PASO y esto no es una primaria.-----

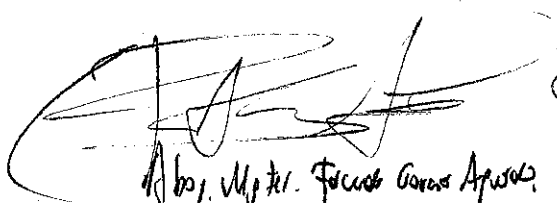
3.- La Junta electoral general envió los links para que las agrupaciones presentaran todos los datos para las boletas electorales, permitiendo que pudieran darse las adhesiones que fueron presentadas sin ningún tipo de obstáculo. Es decir, si estuviera vencido el término para presentar adhesiones, entonces no podría "materialmente hacerse hecho". Se aclara además que este procedimiento fue el mismo para todas las unidades académicas.-----

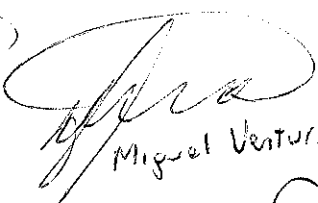
4.- De ningún modo permitir las adhesiones en esta etapa del proceso electoral (ya que no existe plazo expresamente previsto para ello o detallado en la norma) implica alteraciones en los planes de gobierno presentados o en la identidad de las fuerzas políticas o mala fe que genere confusiones, ya que ninguna agrupación posteriormente a las adhesiones ha alterado todo lo que presentó con anterioridad, es decir no se ha cambiado nada de lo que ya estaba al momento de la oficialización de las listas.-----

5.- También es cierto que pretender que se formalicen las adhesiones al momento de oficialización de listas es bastante incierto, ya que recién a partir de esta etapa electoral, se sabe cuáles son las listas que estarán compitiendo en los diversos niveles, lo que lleva luego a plantear las posibilidades de adhesión correspondientes.-----

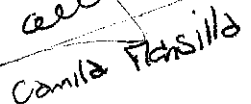
Por lo expuesto no se advierte vulneración a los principios de igualdad, transparencia ni regularidad del proceso electoral, ni afectación sustancial a los derechos de las agrupaciones participantes. Por ello, corresponde rechazar la impugnación planteada y tener por válidas las adhesiones materiales oportunamente presentadas. -----

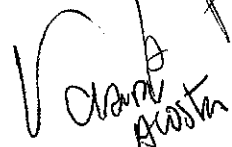
Siendo las 17.40 hs se da por finalizada la sesión del día de la fecha.-----


Abaj. Mgter. Federico Correas Apurac


Miguel Ventura


Pelajo Pablos


Camila Pansillo


Nahuel Agustín


Pedro Muscato 4